

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: EL MATRIMONIO DE LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO. Un análisis sobre el fundamento histórico y las implicaciones jurídico políticas de la segregación de la población homosexual

AUTOR (ES): TORRES PÉREZ, Laura Gisselle

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): LEAL DÍAZ, Camilo Alberto

MODALIDAD: ARTICULO DE REFLEXIÓN

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

Introducción.

1. DERECHO COMO HERRAMIENTA DE CARÁCTER HISTÓRICO PARA LA CONFIGURACIÓN DE CONTEXTOS RESPECTO DE LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO.
2. MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO COMO UN ENFRENTAMIENTO ENTRE LAS TENSIONES SOCIALES Y LOS FINES DEL DERECHO
3. DERECHO Y SU FINALIDAD DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO.

CONCLUSIONES.

Referencias.



PALABRAS CLAVES: derecho constitucional, derecho de familia, dignidad humana, identidad, igualdad, matrimonio.

DESCRIPCIÓN: Los derechos de las parejas del mismo sexo es un tema que amerita ser investigado teniendo en cuenta el reconocimiento que ha alcanzado, especialmente durante las últimas dos décadas, no sólo, en países del llamado primer mundo, sino también de América Latina. En nuestro país, recientemente se han proferido fallos que han enriquecido el cuerpo jurisprudencial nacional, y han desarrollado enfoques desde los cuales es posible abordar el pensamiento de los derechos de los homosexuales y, en particular, de las parejas del mismo sexo. Dicho material ha otorgado derechos a estas comunidades conocidas también como LGBTI. Por ello, es menester hacer una revisión teórica que comprenda tanto la trayectoria por vía jurisprudencial y legal que han tenido las parejas del mismo sexo en algunas normatividades pioneras alrededor del mundo como los avances dados en América Latina

METODOLOGÍA: Se utilizó una metodología analítica, interpretativa y crítica sobre el matrimonio de las parejas del mismo sexo. Se realizó un análisis sobre el fundamento histórico y las implicaciones jurídico-políticas de la segregación de la población homosexual

CONCLUSIONES: En desarrollo de este análisis se entrega una perspectiva que si bien rinde cuenta de la forma en que se ha desarrollado una cierta segregación hacia la comunidad homosexual que históricamente ha variado de intensidad hasta aterrizar en las luchas por el matrimonio igualitario que se han presenciado en los últimos años, no solamente se ubica dentro de este contexto, sino que permite abordar dicha problemática como una perspectiva perteneciente a la teoría del derecho. Lo anterior, en el entendido de que si bien es cierto la conformación del Estado en términos formales resulta de gran interés para la formulación de la seguridad jurídica y la garantía de derechos, no puede desarrollarse un análisis que se reduzca de forma exclusiva a la vigencia de una norma dentro de un sistema. Por el contrario analizando nuevas perspectivas como es el caso de la validez, entendida como la obediencia que un postulado normativo genera en razón a su coherencia con el sistema de moralidad que determina el texto constitucional en relación con las posturas internacionales del bloque de constitucionalidad, hacen que resulte insostenible en todo caso un contexto dentro del cual las personas tengan que ver reducida su libertad a lo que la ley les faculta para hacer.

De manera que al analizar la unión de parejas del mismo sexo dentro de un contexto histórico resultó posible analizar dicha perspectiva como una consecuencia de los postulados religiosos que fueron implantados por la fuerza mediante un sistema autoritario de poder, que impuso un papel protagónico de una religión determinada dentro de un Estado. Misma tendencia que con posterioridad se encargaría de influenciar múltiples ordenamientos de carácter civil. Los cuales recibían dicha influencia aparentemente jurídica sin darse cuenta en el momento que aceptaban de también criterios religiosos anexos, los cuales lograron influenciar la creación normativa determinando así la identidad de los Estados.

Subsecuentemente, debe decirse que todo sistema social tiende a la evolución, evolución que tal y como se evidencia en el presente análisis no radica de manera exclusiva en lo social, por el contrario necesita que el criterio social vaya de la mano con el criterio jurídico, resultando necesario un sistema de derecho dentro del cual las personas puedan con facilidad desarrollar su libertad en los términos que la sociedad genera, mismo criterio de libertad que si bien es cierto debe ser limitado por el derecho para que no se desaborde, debe permitir que las personas sean libre de configurar su vida en ejercicio de la libertad que le otorgan los derechos fundamentales como garantías efectivas que son.

Referencias

- Accatino, D. (2000). La distinción entre vigencia (o existencia) y la validez (o el aporte del garantismo a la teoría de la norma jurídica). *Revista de derecho Universidad Austral de Chile*, 11, 35-46.
- Arendt, Hannah. (1993). *La condición humana*. Madrid: Paidós
- Barcelo, R. (2011). Bernardo Bayona Aznar, el origen del estado laico desde la edad media. *Derechos y Libertades*, 24, 325-333.
- Bayefsky, A.(1990). El principio de igualdad o no discriminación en el Derecho Internacional. *Human Rights Law Journal*, 11(1-2), 1-34.
- Becerra, M., (2006). *La recepción del derecho internacional en el derecho interno*. primera ed. Mexico DF: Instituto de Investigaciones jurídicas.

- Belgrano, M. (2012). Ley de matrimonio igualitario y aborto en Argentina: notas sobre una revolución incompleta. *Estudios Feministas*, 20(1), 173-188.
- Bernal, B., (2010). *Historia del derecho. coleccion cultura juridica*. (1ª ed.). Mexico DF: Instituto de Investigaciones Juridicas.
- Bologne, J.C. (1995). *Histoire du mariage en Occident*. Paris: J.-C. Lattès.
- Bonilla, D. (2010), "Parejas del mismo sexo en Colombia: tres modelos para su reconocimiento jurídico y político", en *Anuario de derechos humanos, Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile*, 183-200.
- Bonilla, J.J. (2013). Sobre la declaración de constitucionalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo, homosexual o igualitario. *Espacio y Tiempo, Revista de Ciencias Humanas*, 27, 39-50.
- Borrillo, D. (1999). Uniones del mismo sexo y libertad matrimonial. *Jueces para la democracia*. 35, 15-19.
- Boswell, J. (1980). *Cristianismo, tolerancia sexual y homosexualidad*. Barcelona: Muchni.
- Cañamares Arribas, S. (2007). *El matrimonio homosexual en derecho español y comparado*, Madrid: Iustel.
- Coma, J. M. (2014). *Codex Theodosianus*. Barcelona: Dykinson.
- Comunidad Europea. (2000). *Carta de los derechos fundamentales de la unión* Recuperado de http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.
- Díez-Picazo, L.M. (2007). En torno al matrimonio entre personas del mismo sexo. *Revista para el análisis del Derecho InDret*, 2, 1-12.
- El Espectador.com- (16.abril, 2016). Corte Constitucional le da el "si" al matrimonio igualitario. *El Espectador.com Redaccion judicial*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-constitucional-le-da-el-si-al-matrimonio-igualita-articulo-625841>.

- Fajardo, L.A. & Sánchez, M. (2005). *Voces Excluidas: Legislación y derechos de lesbianas, gais, bisexuales y transgeneristas en Colombia*. Bogotá D.C. Tercer Mundo Editores del Grupo T.M.S.A.
- Ferrajoli, L. (2009). *Derecho y Razon*. Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, L. (2011). *derechos y garantías*. Madrid: Trotta .
- Foucault, M. (1977). Historia de la sexualidad. (Vol. 1):, *La voluntad del saber*. México: Siglo XXI.
- Guastini, R., (1999). Sobre el concepto de constitucion. *Ejournal Unam*, 1. 161-176.
- Páez, M. (2013). La sentencia C-577 de 2011 y el matrimonio igualitario en Colombia. *Revista Derecho del Estado Nueva Serie*, 31, 231-257.
- Peña García, C. (2004). *Homosexualidad y matrimonio: estudio sobre la jurisprudencia y la doctrina canónica*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Rodríguez-Piñero, R. & Rivas, B. (2005). El matrimonio homosexual y los derechos sociales de los cónyuges, Orientaciones: *Revista de homosexualidades*, 10, 51-71.
- Rubio, G. (2013). *Autorregulación de la crisis de pareja: Una aproximación desde el Derecho civil catalán*. España: Dykinson.
- Sarmiento, J. (2009), Las uniones maritales de hecho entre parejas del mismo sexo, una lucha inconclusa contra la discriminación. *Revista de Derecho Universidad del Norte*, 32, 57-92.
- Serrano, J.F. (1997). Entre negación y reconocimiento. "Estudios sobre 'homosexualidad' en Colombia". Bogotá: Departamento de Investigaciones Universidad Central- DIUC), *Nómadas*, 6, 72-81
- Soriano, E. (2011). El matrimonio homosexual en Europa. *Revista Bol. Der.* 12(12), 204-216.

Soto. C., Camacho, A. & Méndez, A. (2011). *¿Sentencias de papel? Efectos y obstáculos de los fallos sobre los derechos de las parejas del mismo sexo en Colombia*. Bogotá D.C. Universidad de los Andes. Colección Justicia Global.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1950). *Convenio europeo de derechos humanos*. Recuperado de www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

Uprimny, R. & García, M. (2002), "Corte Constitucional y emancipación social en Colombia", en B. Santos, (coord.), *Democratizar la democracia*, México: Fondo de Cultura Económica.

NORMATIVIDAD

Colombiana.

Constitucion Politica De La Republica De Colombia 1886. Recuperado de www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/norma1.jsp?i=7153#1.

Constitución Política de Colombia. (1991). *Revisada y actualizada*. Bogotá D.C.: Leyer.

Ley 25 (17, diciembre, 1992) por la cual se desarrollan los incisos 9, 10, 11, 12 y 13 del artículo 42 de la Constitución Política.. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia. *Diario Oficial* 40.693 del 18 de diciembre de 1992.

Española

Nación Española, 1978. *Constitución española*. [En línea]. Recuperado de www.congreso.es/consti/constitucion/indice/index.htm

Ley 13 (2005) por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. Madrid, España: Jefatura del Estado Español *BOE*, 157, p. 23632. 2 julio 2005.



Portuguesa

El Tratado De Lisboa (2007) por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (DO C 306 de 17.12.2007), que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. Recuperado de <http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU115.pdf>.

Argentina.

Ley 26.618. (15 julio, 2010). Modificación del Código Civil. Recuperado de <http://www.unc.edu.ar/extension/vinculacion/genero/legislacion-vigente-sobre-genero/nacionales/ley%20nacional%2026618-matrimonio-igualitario-2010.pdf>.

JURISPRUDENCIA

Corte Constitucional Colombiana (13, octubre, 1993). Sentencia No. C-456/93. Matrimonio en la Constitución Política vigente. REF.: Expediente D-252. Magistrado Sustanciador: Vladimiro Naranjo Mesa.

Corte Constitucional de Colombia. (26, julio,, 2011). Sentencia C-577/11 MATRIMONIO-Exequibilidad del artículo 113 del Código Civil que lo define y exhorta al Congreso de la República a legislar de manera sistemática y organizada sobre los derechos de las parejas del mismo sexo. Referencia: Expedientes acumulados D-8367 y D-8376 Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.